

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION EN DERECHO INTERNACIONAL E INTEGRACION REGIONAL -UNMDP-

Entre La Unidad Central Del Valle del Cauca, en adelante UCEVA, representada en este acto por Juan Carlos Urriago Fontal y EL CENTRO DE INVESTIGACION EN DERECHO INTERNACIONAL E INTEGRACION REGIONAL, en adelante el CENTRO, representado en este acto por su Director, Dr. Favio Farinella, suscriben el siguiente CONVENIO MARCO:

ARTÍCULO PRIMERO: La UCEVA y el CENTRO desarrollarán de manera conjunta, distintos aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

ARTICULO SEGUNDO: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspecto patrimonial alguno.

ARTICULO TERCERO: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la UCEVA y el CENTRO designarán un coordinador cada uno, que tendrán por misión el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones pueden iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio. La UCEVA designa como coordinador a Juan Pablo García Giraldo, miembro de su Comisión Directiva, por su parte el Centro designa como coordinador a Gabriel Raba miembro de su comisión directiva.

ARTICULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en futuros Convenios Específicos.

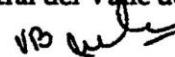
ARTICULO QUINTO: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma, por ambas partes, y será válido por dos (2) años, renovándose automáticamente por

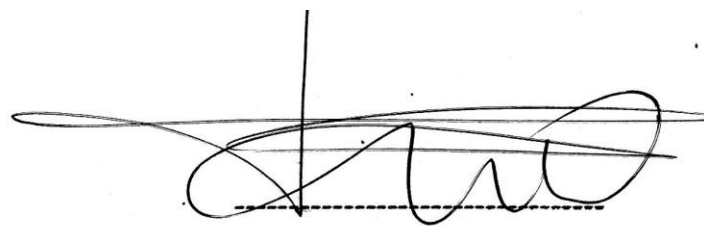
períodos iguales, si ninguna de las partes se manifiesta contrariamente. No obstante este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con dos (2) meses de anticipación de su rescisión.

ARTICULO SEXTO: En prueba de conformidad se firman digitalmente tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en las ciudades de Tuluá-Colombia y de Mar de Plata, a los 26 días del mes de Octubre de 2020.



Juan Carlos Urriago Fontal
Rector
Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA

VB 



Dr. Favio Farinella
DIRECTOR
Centro IDIIR - UNMdP